

Integridad en candidaturas en otros países y regiones

●● CARLA HUMPHREY JORDAN

Durante décadas, las democracias se concentraron en garantizar que las elecciones fueran libres, competitivas y transparentes. Sin embargo, una pregunta ha comenzado a cobrar cada vez más fuerza: ¿qué ocurre cuando una persona cumple los requisitos legales para competir, pero existen dudas razonables sobre su honestidad, sus vínculos con redes de corrupción o incluso con la delincuencia organizada?

La respuesta ha sido distinta en cada país, pero la tendencia es clara: las democracias modernas ya no solo se preocupan por cómo se vota, sino también por quiénes aparecen en la boleta.

Brasil es quizá el ejemplo más conocido. Desde 2010 opera la llamada “Ley de Ficha Limpia”, que impide contender a personas condenadas por determinados delitos o sancionadas por actos graves de corrupción.

En Colombia antes de asumir o postularse a determinados cargos, las personas deben acreditar que no tienen sanciones disciplinarias, responsabilidades fiscales o impedimentos legales vigentes.

En Chile, las y los aspirantes deben presentar decla-

raciones patrimoniales y de intereses que permitan a la ciudadanía conocer posibles conflictos de interés antes de que ejerzan el cargo.

Por su parte, países como Estados Unidos y Reino Unido privilegian el escrutinio de la ciudadanía. Allí los controles se concentran en la transparencia financiera y la rendición de cuentas.

En Europa del Este también han surgido mecanismos extraordinarios. Ucrania, por ejemplo, desarrolló procesos de revisión patrimonial y anticorrupción para impedir que estructuras vinculadas a prácticas corruptas capturaran nuevamente las instituciones públicas.

Aunque los modelos son distintos, todos parten de una misma preocupación: fortalecer la confianza ciudadana en la democracia. México no ha sido ajeno a este debate. Durante años, diversos sectores sociales, académicos, políticos y electorales han advertido sobre el riesgo de que grupos criminales o intereses ilícitos intenten influir en las elecciones mediante la postulación de personas afines.

En ese contexto, el Congreso mexicano aprobó recientemente una reforma a la Ley electoral en esta materia. La modificación crea una Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas del Consejo Gene-

ral del INE, cuya función será coordinar el análisis de riesgo sobre perfiles que los partidos políticos o candidaturas independientes decidan someter, voluntariamente, a revisión antes de su registro formal.

El mecanismo prevé la participación de instancias de seguridad, inteligencia financiera y procuración de justicia para identificar posibles riesgos relacionados con actividades ilícitas. Sin embargo, los resultados no implican automáticamente la exclusión de una candidatura; la decisión final seguirá correspondiendo a los partidos políticos o a quienes promuevan candidaturas independientes.

La reforma ha generado debate. Algunas voces han advertido sobre la necesidad de proteger derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho de la persona a ser votada y la imparcialidad institucional del árbitro electoral.

Ahí es donde se encuentra el desafío de nuestro tiempo. Las democracias enfrentan una tensión legítima: por un lado, la obligación de impedir que intereses ilegales capturen el poder público; por el otro, la necesidad de evitar que los controles se conviertan en herramientas arbitrarias o políticas en contra de las candidaturas o sus partidos. ●

—Consejera Electoral del INE